

El Consell de Formentera, a través de un decreto de Presidencia, ha suspendido temporalmente las licencias secundarias asociadas que permiten tener música en vivo o djs en bares, cafeterías o restaurantes. Este decreto se ha aprobado para garantizar la eficacia de la resolución del Govern balear de modificación de medidas concretas del Plan de Medidas Excepcionales en que se suspende la actividad de los establecimientos que ejerzan las actividades propias de sala de fiesta, sala de baile, discoteca, café-concierto y bar de copas, y en el que se suspende la realización de actividades asimilables a las descritas.

Según recoge la normativa aprobada, en el caso de Formentera, la mayoría de establecimientos tienen la licencia de bar, bar-cafetería o restaurante con una licencia secundaria asociada que les permite tener música. Asimismo, existe la licencia secundaria para la amenización musical en vivo o dj para diferentes establecimientos.

Para garantizar la efectividad de la norma y que no se puedan hacer actividades de amenización asimilables al ocio nocturno, desde el Consell de Formentera se decreta la suspensión de todas las licencias secundarias otorgadas a bares y bares-cafeterías y también a los restaurantes que dispongan de la licencia de amenización musical. En concreto sólo se permitirá la amenización exclusivamente de las cenas en el horario establecido, y con los decibelios permitidos, con música instrumental y voz. En ningún caso se permitirán los conciertos o la amenización mediante dj.

En el caso de bares, bares-cafeterías y bares-restaurantes, de manera general sólo se permitirá el hilo musical, radioreceptores o receptores de televisión a bajo volumen que en ningún caso superen los 70 decibelios y se deberá detener completamente a las 00.00h.

En el caso de los quioscos de playa, no podrán disponer de música ni ninguna otra actividad que pueda incentivar el comportamiento de actividad asimilable al ocio nocturno; especialmente, se deberán evitar las aglomeraciones y la animación de cualquier tipo durante el atardecer. La realización de cualquiera de estas actividades consideradas asimilables conllevará las sanciones oportunas y/o el cierre del local.

La presidenta, Alejandra Ferrer, ha explicado que desde la institución se ha querido hacer este decreto para aplicar la norma y adecuarla a nuestra isla, “así como para ayudar al sector que tanto está sufriendo durante esta crisis y que conozcan de primera mano y de manera clara la

normativa a aplicar”.

Recordamos que con la nueva normativa del horario admisión del último cliente será a las 00.00h y el de cierre a las 01.00h, los clientes deberán estar sentados y tranquilos, se podrán juntar un máximo de 10 personas por mesa y queda prohibido fumar si no se puede mantener una distancia de 2 metros, entre otras medidas.

21 de agosto de 2020
Área de Comunicación
Consell de Formentera